

## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN NE. 3 3 6 5 DE 2007

10 9 JUL 2007)

Por la cual se adiciona parcialmente el artículo 21 de la Resolución 6053 del 27 de diciembre de 2000

## EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 7° del Decreto 1011 de 2000,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Adicionar dentro de las Areas del conocimiento requeridas como requisitos para desempeñar el cargo DIRECTOR DE CENSO ELECTORAL 0110-06, además de las establecidas en el Articulo 21 de la Resolución 6053 del 27 de diciembre de 2000, las siguientes:

## . Educación

Título universitario en las siguientes áreas del conocimiento:

- Ingeniería

Dada en Bogotá, D.C. a los

PUBLÍQUESE Y QÚMPLASE

**JUL** 2007

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA Registrador Nacional del Estado Civil

CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALENA

Secretario General (E)

MACG

Revisó: Jamylle Mendieta Elaboró: Alejandra Medina